



Roxana Molina Paz
ROXANA MOLINA PAZ
Fedataria Suplente

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REC. N° FECHA: 30 JUL. 2020

Callao, 27 de Julio de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 085-2020-GRC/DIRESA/DLSP, de fecha 04 de marzo de 2020, Memorandos N° 076, 077, 078 – 2020-GRC/DIRESA/DLSP de fecha 26 de febrero de 2020, Informe N° 215-2020-GRC/DIRESA/DEMID/DAURM, de fecha 30 de junio de 2020, Informe N° 1782-2020-GRC/DIRESA/OL, de fecha 17 de julio de 2020, Informe N° 1858-2020-GRC/DIRESA/OL, de fecha 24 de julio de 2020 y el Informe N° 674-2020-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 27 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";



Que, el artículo 19° de la Ley, señala que, "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2020-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, consignándose 28 procesos de selección para su ejecución;



Que, mediante Resolución Directoral N° 241-2020-GRC/DIRESA/DG, de fecha 12 de junio de 2020 se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020 incluyendo cinco (05) procesos;



Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2020-GRC/DIRESA/DG de fecha 19 de junio de 2020 se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020 incluyendo dos (02) procesos;

Que, el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo No 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, refiere que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de conformidad al Reglamento, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



Que, el inciso 7.6.2 del numeral 7 de la Directiva, establece que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.", y en el segundo párrafo, precisa que "En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, inciso 7.6.3 del numeral 7 de la Directiva precedente, refiere que, "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, el Inciso 4.2, del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, señala "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Memorando 085-2020-GRC/DIRESA/DLSP, de fecha 04 de marzo de 2020, el Jefe de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública requiere la ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE, para la Red de Laboratorios y Establecimientos de Salud de la DIRESA Callao, a fin de contribuir en un adecuado y oportuno apoyo al diagnóstico de enfermedades transmisibles y no transmisibles;

Que, con Memorandos N° 076, 077, 078 – 2020-GRC/DIRESA/DLSP todos de fecha 26 de febrero de 2020, el Jefe de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública requiere la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO, para Hemoglobina Glicosilada Automatizada para la Red de Laboratorios de la DIRESA Callao;

Que, mediante Informe N° 215-2020-GRC/DIRESA/DEMID/DAURM, de fecha 30 de junio de 2020, la Dirección Ejecutiva de medicamentos, Insumos y Drogas requiere la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, de acuerdo a la Resolución Ministerial 132-2015/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros";

Que, respecto a la inclusión de procedimientos en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Memorando N° 230-2020-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 24 de julio de 2020, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, traslada el Informe N° 1782-2020-GRC/DIRESA/OL, de fecha 17 de julio de 2020 e Informe N° 1858-2020-GRC/DIRESA/OL, de fecha 24 de julio de 2020, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística, quien propone incluir tres (03) procedimientos de selección, los mismos que cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario, CCP N° 3476 por la suma de S/. 152,520.00 soles y la Previsión Presupuestal N° 004-2020 por la suma de S/. 182,920.00 soles para la adquisición de "Tubos para extracción de sangre", CCP N° 3749 por la suma de S/. 1'118,506.00 soles y la Previsión Presupuestal N° 005-2020 por la suma de S/. 1'023,385.00 soles para la adquisición de "Adquisición de insumos de laboratorio con equipos en cesión de uso" y CCP N° 4188 por la suma de S/. 92,320.43 soles, para la adquisición de "Equipos de aire acondicionado";

ROXANA MOLINA PAZ
Fedataria Suplente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

30 JUL. 2020



K.P.V.



W. Pisconte



M. VASQUEZ



M. PERA V



D. HUAMANÁ



Roxana Molina Paz
ROXANA MOLINA PAZ
Redactora Suplente

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

30 JUL 2020

Callao, 27 de Julio de 2020

Que, en este sentido, corresponde aprobar la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, en mérito a lo señalado en los párrafos precedentes, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020 conforme a lo propuesto en el documento del visto por el Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva Administración; de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 055-2020, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de marzo de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de incluir tres (03) procedimientos según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN DE PROCESOS

Nº Referencia PAC	Denominación	Objeto	Monto S/	Tipo de procedimiento
36	Tubos para extracción de sangre	BIEN	S/. 335,440.00	Adjudicación Simplificada
37	Insumos de laboratorio con equipos en cesión en uso	BIEN	S/. 2'411,891.00	Licitación Pública
38	Equipos de aire acondicionado	BIEN	S/. 92,320.43	Acuerdo Marco

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva Administración y a la Oficina de Logística el estricto cumplimiento de la presente Resolución y la Oficina Ejecutiva Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadísticas de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los estamentos administrativos correspondientes para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Kathey Mercedes Pacheco Vargas
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dña. KATHEY MERCEDES PACHECO VARGAS
Directora Regional



